



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 855-2020-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 453-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.12.2020, el Informe N° 0532-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.12.2020, el Informe N° 163-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 23.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala el Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, señala Matrícula condicionada por rendimiento académico. - "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez".

Que, mediante Informe N° 532-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.12.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica la relación de los estudiantes que serán **RETIRADOS DEFINITIVAMENTE** de sus respectivas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, esto de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 102° y el Reglamento Académico aprobado con R.C.O. N° 509-2019-UNAM, art. 33 en su inciso f) dice "El estudiante que desapruebe por cuarta vez será retirado definitivamente de la Escuela Profesional, con acto resolutorio de por medio";

Que, con Oficio N° 453-2020-VIPAC-CO/UNAM del 28.12.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, el retiro definitivo de estudiantes de las respectivas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces, conforme lo dispone el Reglamento Académico.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: **APROBAR**, el Retiro Definitivo de estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces, conforme lo dispone el Reglamento Académico, según detalle consignado en el Informe N° 532-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.12.2020, presentado por el Director de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Retiro Definitivo de estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces, conforme lo dispone el Reglamento Académico, según detalle consignado en el Informe N° 532-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 23.12.2020, presentado por el Director de Actividades y Servicios Académicos.

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2016101068	EDWIN REINALDO	MANZANO	PARISACA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RETIRADO

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2012102010	NOELY DELMI	LAURA	BAZAN	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRADO
2	2017102019	KARLA DENISSE	PAUCAR	CHIPANA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRADO
3	2017102056	JAIR	CONDORI	PICHARDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RETIRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 855-2020-UNAM

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2017205087	JHON	VILCAZAN	QUISPE	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRADO
2	2019205139	LESLIE BRIGITTE	CARPIO	BARRIOS	INGENIERIA AMBIENTAL	RETIRADO

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2013103037	RENZO GREGORY	RUELAS	SOTO	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
2	2015103010	IAN ANGEL	DIAZ	MONTERAS	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
3	2017103052	JHORDAN PAUL	CHAMBILLA	TITO	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
4	2017103088	KEVIN WILLIAMS	TORRES	CHICANE	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
5	2020103015	DAJANE ALEJANDRA	HERRERA	ALEJO	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
6	2020103021	ARELIZ YOBANA	FLORES	VIZCARRA	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
7	2020103030	JUAN CARLOS	BARAHONA	HERRERA	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
8	2020103033	ROLANDO DEYVIS	COSI	CUELA	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
9	2020103042	LUIS ANGEL DANIEL	CUTIMBO	MAMANI	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
10	2020103046	DANIEL BENJAMIN	VILCAPAZA	MACHACA	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
11	2020103047	NAYSHA SHANNEN	FLORES	CUEVA	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO
12	2020103050	CRISTIAN	CATACORA	ARIAS	INGENIERÍA DE MINAS	RETIRADO

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2019204031	JOSE MARIO	MAMANI	GERONIMO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	RETIRADO

N°	CODIGO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	CONDICIÓN
1	2008106044	DANIEL ANTONIO	PAUCAR	QUISPE	INGENIERIA PESQUERA	RETIRADO
2	2012206039	EDGAR ANIBAL	QUISPE	AGUILAR	INGENIERIA PESQUERA	RETIRADO
3	2015206008	WENDY CRISTINA	FERNANDEZ	PUMA	INGENIERIA PESQUERA	RETIRADO
4	2015206014	BRIGIDA	HUAMANI	SACCATUMA	INGENIERIA PESQUERA	RETIRADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los Directores de la Escuela Profesional y Docentes Tutores, presenten e informen a la Vicepresidencia Académica, en el plazo de tres (03) días, un informe detallado respecto a los estudiantes objeto del retiro definitivo de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTIN

JJSP/Exp.
Arch. (2)